RESOLUCIÓN No. 1676 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social"

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales otorgadas en el inciso 2 del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el literal b del artículo 1 de la Ley 909 de 2004[1] establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal f del numeral 2 del artículo 5 de la norma citada, dispone que corresponden al criterio de cargos de libre nombramiento y remoción los *"empleos cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera"*

Que, en tal sentido, existen empleos del nivel directivo adscritos a las dependencias del despacho de la Secretaría Distrital de Integración Social los cuales pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004.

Que el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 se encuentra vacante y debe ser provisto.

Que revisada la historia laboral de **Omar Fernando Beltrán Opayome**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.167.736, y según la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, en fecha 28 de julio de 2022,** se determinó que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para desempeñar el empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** de la Subdirección de Abastecimiento de la Secretaría Distrital de Integración Social.

[1] *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*

RESOLUCIÓN No. 1676 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022

Continuación de la resolución "Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social"

Que, en ejercicio de la facultad discrecional con la que cuenta la administración, la Secretaría Distrital de Integración Social, procede a nombrar a **Omar Fernando Beltrán Opayome,** en el empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** de la planta global de empleos de esta entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a **Omar Fernando Beltrán Opayome** identificado con cédula de ciudadanía número **79.167.736** en el empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a **Omar Fernando Beltrán Opayome** y, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboró: Laura Villamarín Contreras- Profesional Contratiasta SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Sandra Catalina Ayala Montalvo -Profesional Especializado DGC
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa
Aprobó: Andrés Felipe Pachón Torres -Jefe Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN No. 1886 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social"

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales otorgadas en el inciso 2 del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el literal b del artículo 1 de la Ley 909 de 2004[1] establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal f del numeral 2 del artículo 5 de la norma citada, dispone que corresponden al criterio de cargos de libre nombramiento y remoción los *"empleos cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera"*

Que, en tal sentido, existen empleos del nivel directivo adscritos a las dependencias del despacho de la Secretaría Distrital de Integración Social los cuales pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004.

Que revisada la historia laboral de **Ivon Carolina Camargo García**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.383.197** y conforme la certificación de cumplimiento expedida por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano expedida el 11 de agosto de 2022, se determina que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para desempeñar el empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** de la Subdirección de Nutrición de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, en ejercicio de la facultad discrecional con la que cuenta la administración, la Secretaría Distrital de Integración Social, procede a nombrar a **Ivon Carolina Camargo García,** en el

[1] *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*

RESOLUCIÓN No. 1886 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022

Continuación de la resolución "Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social"

empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05,** de la planta global de empleos de esta entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a **Ivon Carolina Camargo García** identificada con cédula de ciudadanía número **52.383.197** en el empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a **Ivon Carolina Camargo García** y, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

Artículo 3. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Laura Villamarin Contreras- Profesional Contratista SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Sandra Catalina Ayala Montalvo -Profesional Especializado DGC
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa
Aprobó: Andrés Felipe Pachón Torres -Jefe Oficina Asesora Juridica

RESOLUCIÓN No.1645 DEL 19 DE JULIO DE 2023

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales otorgadas en el inciso 2 del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el literal b del artículo 1 de la Ley 909 de 2004[1] establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal f del numeral 2 del artículo 5 de la norma citada, dispone que corresponden al criterio de cargos de libre nombramiento y remoción los *"empleos cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera"*

Que, en tal sentido, existen empleos del nivel directivo adscritos a las dependencias del despacho de la Secretaría Distrital de Integración Social los cuales pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004.

Que, la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005[2], estableció el marco legal para el desarrollo electoral Presidencial reglamentando la participación en política de los servidores públicos y las garantías de la oposición.

Que el artículo 38 de la citada Ley, señaló las prohibiciones para la modificación de la nómina de las entidades territoriales, las cuales aplican para la Secretaría Distrital de Integración Social indicando:

> *"La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular,*

[1] *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*

[2] *"Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones"*

RESOLUCIÓN No.1645 DEL 19 DE JULIO DE 2023

Continuación de la resolución "Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social"

***salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada**, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa."*

Que mediante Resolución No. 1625 del 18 de julio de 2023[3], la Secretaría Distrital de Integración Social aceptó la renuncia presentada por la servidora pública **Ivon Carolina Camargo García** identificada con cédula de ciudadanía número **52.383.197** al empleo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05**, en la en la Subdirección de Nutrición de la planta de personal de la entidad.

Que, conforme la aceptación de la renuncia presentada por la servidora pública **Ivon Carolina Camargo García** en la Subdirección de Nutrición de esta entidad, se generó una vacancia definitiva respecto de la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la planificación alimentaria y nutricional, vigilancia y educación nutricional, teniendo en cuenta las necesidades de la Secretaría Distrital de Integración Social y la normatividad vigente.

Que, para proveer la necesidad del servicio causada por la renuncia presentada y para no afectar la función misional de la entidad se procedió a revisar la historia laboral de **Zulma Yanira Fonseca Centeno** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.706.145**, determinando que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para desempeñar el empleo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05,** en la en la Subdirección de Nutrición de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, la provisión del cargo mediante el nombramiento que se hace a través del presente acto administrativo resulta necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para el segundo semestre de 2023, acorde a las competencias asignadas a la entidad y al Plan Distrital de Desarrollo.

Que, en ejercicio de la facultad discrecional con la que cuenta la administración, la Secretaría Distrital de Integración Social, procede a nombrar a **Zulma Yanira Fonseca Centeno,** en el empleo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05,** de la planta global de empleos de esta entidad.

En mérito de lo expuesto,

[3] *"Por la cual se acepta una renuncia"*

RESOLUCIÓN No.1645 DEL 19 DE JULIO DE 2023

Continuación de la resolución "Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social"

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Nombrar a **Zulma Yanira Fonseca Centeno** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.706.145,** en el empleo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05,** en la Subdirección de Nutrición de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a **Zulma Yanira Fonseca Centeno** y, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente, así como a la subdirección de contratación a efectos de que se actualice el Secop y los demás aspectos de ordenación del gasto de su competencia.

ARTÍCULO 3. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su posesión.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Laura Villamarin Contreras- Profesional Esp. Contratista SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Sandra Catalina Ayala Montalvo -Profesional Especializado DGC
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Directora de Gestión Corporativa (E)
Aprobó: Carlos Javier Muñoz Sánchez – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Katherine Cely Antolinez- Contratista Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN No.2886 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

"Por la cual se hace un encargo de funciones a la servidora pública Martha Lucia González García"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades contenidas en el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, delegada en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1603 de 2018, en la Resolución de Nombramiento No.239 del 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece:

> *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".*

Que la servidora pública **Zulma Yanira Fonseca Centeno,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.706.145**, quien se desempeña en el empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05**, asignado a la Subdirección de Nutrición, solicito permiso remunerado por los días 27, 28 y 29 de diciembre de la presente anualidad, inclusive.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que:

> *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".*

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2023, se solicitó a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano que "(...) *la doctora será reemplazada en sus funciones por la servidora pública Martha Lucia González García (...)*"

RESOLUCIÓN No.2886 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

"Por la cual se hace un encargo de funciones a la servidora pública Martha Lucia González García"

Que revisada la historia laboral de la servidora pública **Martha Lucia González García,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.540.755,** quien se desempeña en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 15** asignado a la Subdirección de Nutrición, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada del empleo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05** en la Subdirección de Nutrición.

Que los días 30 y 31 de diciembre de 2023 y el 01 de enero de 2024, no son laborables en el Distrito Capital, pero se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05** en la Subdirección de Nutrición.

Que con el fin de garantizar la continua prestación de los servicios que realiza la Subdirección de Nutrición, es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05** a la servidora pública **Martha Lucia González García,** a partir del 27 de diciembre de 2023 al 01 de enero de 2024, inclusive.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del 27 de diciembre de 2023 al 01 de enero de 2024, inclusive, a la servidora pública **Martha Lucia González García,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.540.755,** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05** en la Subdirección de Nutrición de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a las servidoras públicas **Martha Lucia González García, Zulma Yanira Fonseca Centeno**, a la Subdirección de Nutrición, a la Dirección de Nutrición y Abastecimiento y, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la Subdirección de Contratación a efectos de que se actualice el Secop y los demás aspectos de ordenación del gasto de su competencia.

RESOLUCIÓN No.2886 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

"Por la cual se hace un encargo de funciones a la servidora pública Martha Lucia González García"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Edna Castiblanco Castellanos –Contratista SGDTH
Revisó: Martha Clemencia Díaz Téllez- Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo Chávez -Profesional Especializada DGC

PARA: ***IVON CAROLINA CAMARGO GARCIA***
SUBDIRECTORA DE NUTRICIÓN

FECHA: *10/05/2023*

De conformidad con lo establecido en la cláusula novena de los convenios de asociación, derivados del proceso **SDIS-DCT092-001-2023**, me permito informar que ha sido delegada como supervisora, de los convenios que se relacionan a continuación:

LOTE	CONVENIO-VIGENCIA	NOMBRE COMEDOR COMUNITARIO	NOMBRE DE REFERENCIA COMEDOR COMUNITARIO	LOCALIDAD	ASOCIADO
44	6605-2023	121780-CCCP 14-001	MÁRTIRES	LOS MARTIRES	FUNDACIÓN ORIENTE
53	6552-2023	113359-CCCP 18-002	DIANA TURBAY SECTOR LANCEROS	RAFAEL URIBE URIBE	FUNDACIÓN GESTORA INTEGRAL CONSTRUYENDO SENTIDO HUMANO FUNGEINCO
63	6539-2023	113460-CCCP 03-004	PERSEVERANCIA	SANTA FE	FUNDACIÓN ALIMENTANDO SUEÑOS

Es importante tener en cuenta, que en virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor podrá contar con apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión y quienes ejerzan como apoyo a la supervisión junto con el supervisor del contrato, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas; como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

Por lo anterior, es necesario que usted al momento de asumir las actividades de supervisión conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

- Manual de contratación y supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social
- Lineamientos de supervisión
- Estudios previos
- Anexo técnico
- Copia del convenio

Para dicha consulta, le informo que algunos de los documentos mencionados, del citado contrato/convenio, se encuentran escaneados y a su disposición en la dirección \\srvarchivos\ContratosEscaneados-2023, los demás se pueden consultar en la plataforma transaccional Secop II.

Cordialmente,

LINA MARIA SANCHEZ ROMERO

DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO

Ordenador del Gasto, convenios derivados del proceso **SDIS-DCT092-001-2023**

IVON CAROLINA CAMARGO GARCIA
SUBDIRECTORA DE NUTRICIÓN
Supervisor delegado por el ordenador del gasto

Copia: Subdirección de contratación

Proyectó: Luis Eduardo Espinosa Muñoz
Revisó: Ivon Carolina Camargo

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

PARA: **ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO**
SUBDIRECTORA DE NUTRICIÓN

FECHA: *21/07/203*

De conformidad con lo establecido en la cláusula novena de los convenios de asociación, derivados del proceso **SDIS-DCT092-001-2023**, me permito informar que ha sido delegada como supervisora, de los convenios que se relacionan a continuación:

CONVENIO-VIGENCIA	NOMBRE DE REFERENCIA COMEDOR COMUNITARIO	LOCALIDAD	ASOCIADO
6531-2023	POLICARPA	ANTONIO NARIÑO	CORPORACIÓN RAZÓN DE SER
6593-2023	SAN EUGENIO	BOSA	FUNDACIÓN GESTORA INTEGRAL CONSTRUYENDO SENTIDO HUMANO FUNGEINCO
6594-2023	COMUNEROS	BOSA	FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL
6595-2023	NUEVO CHILE	BOSA	ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA ASOINCO
6596-2023	PORVENIR	BOSA	CORPORACIÓN VIENTOS DEL PORVENIR
6592-2023	CENTAUROS	BOSA	FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL
6598-2023	BOSQUES DE MARYLAND	BOSA	COOPERATIVA MULTIACTIVA PRO DESARROLLO SOSTENIBLE COMULPRODES
6599-2023	SAN PEDRO	BOSA	CORPORACIÓN VIENTOS DEL PORVENIR
6600-2023	MANZANARES	BOSA	FUNDACIÓN MARÍA PAZ
6601-2023	PARQUES DE BOGOTÁ	BOSA	ASOCIACION DE APOYO COMUNITARIO AL COMEDOR JUVENIL DEL BARRIO VILLA SUAITA LA PAZ - ASOPAZ
6602-2023	SAN BERNARDINO I	BOSA	FUNDACIÓN MARÍA PAZ
6597-2023	MORACI	CHAPINERO	CORPORACIÓN SIEMBRA FUTURO

6586-2023	PARDO RUBIO	CHAPINERO	CORPORACIÓN SIEMBRA FUTURO
6582-2023	LOURDES	CHAPINERO	CORPORACIÓN CONSTRUYAMOS EL FUTURO
6583-2023	BELLA FLOR	CIUDAD BOLÍVAR	CORSINAPSIS
6584-2023	HUERTAS	CIUDAD BOLÍVAR	CORSINAPSIS
6585-2023	SANTA VIVIANA	CIUDAD BOLÍVAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA PRO DESARROLLO SOSTENIBLE COMULPRODES
6581-2023	LOS ALPES	CIUDAD BOLÍVAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA BIENES Y SERVICIOS CONVABISER
6587-2023	JUAN PABLO II	CIUDAD BOLÍVAR	FUNDACIÓN ORIENTE
6588-2023	ESTRELLA DEL SUR	CIUDAD BOLÍVAR	ASOCIACION NUEVA COLOMBIA ASONUCOL
6589-2023	LA ESTRELLA	CIUDAD BOLÍVAR	FUNDACIÓN UN NUEVO AMANECER
6590-2023	LIMONAR	CIUDAD BOLÍVAR	FUNDACIÓN UN NUEVO AMANECER
6591-2023	JERUSALEN CANTERAS	CIUDAD BOLÍVAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA BIENES Y SERVICIOS CONVABISER
6615-2023	DIVINO NIÑO	CIUDAD BOLÍVAR	CORPORACIÓN SIEMBRA FUTURO
6617-2023	SAN FERNANDO	CIUDAD BOLÍVAR	CORPORACIÓN VIENTOS DEL PORVENIR
6618-2023	POTOSI	CIUDAD BOLÍVAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA BIENES Y SERVICIOS CONVABISER
6619-2023	GARCÉS NAVAS	ENGATIVÁ	CORPORACIÓN ASIS DE COLOMBIA
6620-2023	LAS FERIAS	ENGATIVÁ	FUNDACIÓN PASOS FIRMES
6616-2023	BOYACÁ REAL	ENGATIVÁ	FUNDACIÓN PASOS FIRMES
6623-2023	LAURELES	ENGATIVÁ	CORPORACIÓN CONSTRUYAMOS EL FUTURO
6624-2023	LUIS CARLOS GALÁN	ENGATIVÁ	CORPORACIÓN ASIS DE COLOMBIA
6625-2023	PRADOS DE ALAMEDA	FONTIBÓN	FUNDACION CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR
6626-2023	VILLA LILIANA	KENNEDY	ASOCIACION NUEVA COLOMBIA ASONUCOL
6622-2023	AMPARO CAÑIZALEZ	KENNEDY	COOPERATIVA MULTIACTIVA BIENES Y SERVICIOS CONVABISER

6604-2023	EL AMPARO	KENNEDY	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA SIEMBRA
6614-2023	PERPETUO SOCORRO	KENNEDY	CORPORACIÓN RAZÓN DE SER
6613-2023	VILLAS DE KENNEDY	KENNEDY	ASOCIACION NUEVA COLOMBIA ASONUCOL
6611-2023	ALQUERÍA LA FRAGUA	KENNEDY	FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL
6610-2023	TIMIZA	KENNEDY	FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL FUNCRESOL
6609-2023	SAUCEDAL	KENNEDY	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA SIEMBRA
6608-2023	MI SEGUNDO HOGAR	KENNEDY	CORPORACIÓN SUAZA CONFORMACION Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS SOCIALES
6607-2023	BELLAVISTA	KENNEDY	FUNDACIÓN UN NUEVO AMANECER
6606-2023	SANTA BÁRBARA	LA CANDELARIA	FUNDACION CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR
6605-2023	MÁRTIRES	LOS MARTIRES	FUNDACIÓN ORIENTE
6603-2023	PUENTE ARANDA	PUENTE ARANDA	CORPORACIÓN SUAZA CONFORMACION Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS SOCIALES
6555-2023	MUZU (TEJAR)	PUENTE ARANDA	FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL FUNCRESOL
6546-2023	RESURRECCIÓN	RAFAEL URIBE URIBE	CORPORACIÓN SOR TERESA DE CALCUTA
6547-2023	PALERMO SUR	RAFAEL URIBE URIBE	CORPORACIÓN COMUNITARIA LIBRES PARA COOPERAR
6548-2023	PROVIDENCIA ALTA	RAFAEL URIBE URIBE	CORPORACIÓN COMUNITARIA LIBRES PARA COOPERAR
6545-2023	INGLÉS	RAFAEL URIBE URIBE	CORPORACIÓN RAZÓN DE SER
6550-2023	CHIRCALES	RAFAEL URIBE URIBE	CORPORACIÓN RAZÓN DE SER
6551-2023	GOVAROVA	RAFAEL URIBE URIBE	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA SIEMBRA
6552-2023	DIANA TURBAY SECTOR LANCEROS	RAFAEL URIBE URIBE	FUNDACIÓN GESTORA INTEGRAL CONSTRUYENDO SENTIDO HUMANO FUNGEINCO
6553-2023	VEINTE DE JULIO	SAN CRISTÓBAL	CORPORACIÓN LA COMETA
6554-2023	JUAN REY	SAN CRISTÓBAL	ORDEN MINISTROS DE LOS ENFERMOS

6549-2023	ATENAS	SAN CRISTÓBAL	FUNDACIÓN PEPASO
6538-2023	LA GLORIA	SAN CRISTÓBAL	CORPORACIÓN ASIS DE COLOMBIA
6534-2023	PUENTE COLORADO	SAN CRISTÓBAL	CORPORACIÓN SOR TERESA DE CALCUTA
6535-2023	SANTA INÉS	SAN CRISTÓBAL	CORPORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA CORMECAV
6536-2023	SAN MARTÍN DE LOBA	SAN CRISTÓBAL	CORPORACIÓN SOR TERESA DE CALCUTA
6537-2023	SURAMÉRICA	SAN CRISTÓBAL	COOPERATIVA MULTIACTIVA PRO DESARROLLO SOSTENIBLE COMULPRODES
6533-2023	AGUAS I Y AGUAS II	SANTA FE	FUNDACIÓN FABRICANDO SUEÑOS FUNFASU
6539-2023	PERSEVERANCIA	SANTA FE	FUNDACIÓN ALIMENTANDO SUEÑOS
6540-2023	LA CONCORDIA	SANTA FE	FUNDACIÓN PEPASO
6541-2023	VERACRUZ	SANTA FE	FUNDACIÓN FABRICANDO SUEÑOS FUNFASU
6542-2023	CRUCES II	SANTA FE	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER
6543-2023	LISBOA	SUBA	CORPORACIÓN LA COMETA
6544-2023	SAN CARLOS DE TIBABUYES	SUBA	FUNDACIÓN MARÍA PAZ
6570-2023	TABERIN	SUBA	ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA ASOESPERANZA
6560-2023	RINCÓN RUBÍ	SUBA	CORPORACIÓN LA COMETA
6556-2023	CAÑIZA	SUBA	FUNDACIÓN CELESTINE FREINET
6579-2023	CAMINOS DE LA ESPERANZA	SUBA	ASOCIACIÓN INTEGRAL PARA LA PAZ ASOINPAZ
6566-2023	LA AGUADITA	SUBA	ASOCIACIÓN INTEGRAL PARA LA PAZ ASOINPAZ
6565-2023	ISLA DEL SOL	TUNJUELITO	FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL
6564-2023	ABRAHAM LINCOLN	TUNJUELITO	FUNDACIÓN GESTORA INTEGRAL CONSTRUYENDO SENTIDO HUMANO FUNGEINCO
6563-2023	EL CARMEN	TUNJUELITO	CONSORCIO CORSINAPSIS-FMM
6562-2023	SAN CARLOS	TUNJUELITO	ASOCIACIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA SAN CARLOS
6559-2023	SAN VICENTE FERRER	TUNJUELITO	ASOCIACIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA SAN CARLOS
6558-2023	VERBENAL	USAQUÉN	ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA ASOESPERANZA
6557-2023	SANTA CECILIA	USAQUÉN	ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA ASOINCO

6561-2023	ESTRELLITA	USAQUÉN	CORPORACIÓN VIENTOS DEL PORVENIR
6573-2023	BUENAVISTA	USAQUÉN	ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA ASOINCO
6578-2023	VIRREY CHUNIIZA	USME	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER
6577-2023	LA FISCALA	USME	CORPORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA CORMECAV
6576-2023	JUAN JOSÉ RONDÓN	USME	ASOCIACIÓN DE MUJERES, MUJER Y CIUDAD AMUCI
6575-2023	BARRANQUILLITA	USME	ASOCIACIÓN DE MUJERES, MUJER Y CIUDAD AMUCI
6574-2023	VILLA ALEMANIA	USME	CORPORACIÓN COMEDORES COMUNITARIOS EN RED CORPOCCORED
6568-2023	LORENZO ALCANTUZ	USME	FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL FUNCRESOL
6572-2023	EL LÍBANO	USME	CORPORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA CORMECAV
6571-2023	SAN LUIS TENERIFE	USME	ASOCIACIÓN DE MUJERES, MUJER Y CIUDAD AMUCI
6569-2023	SEMILLAS DE ANTAÑO	USME	ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA ASOINCO
6567-2023	VILLA ROSITA	USME	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER

Es importante tener en cuenta, que en virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor podrá contar con apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión y quienes ejerzan como apoyo a la supervisión junto con el supervisor del contrato, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas; como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

Por lo anterior, es necesario que usted al momento de asumir las actividades de supervisión conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

- Manual de contratación y supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social
- Lineamientos de supervisión
- Estudios previos
- Anexo técnico

- Copia del convenio

Para dicha consulta, le informo que algunos de los documentos mencionados, del citado contrato/convenio, se encuentran escaneados y a su disposición en la dirección \\srvarchivos\ContratosEscaneados-2023, los demás se pueden consultar en la plataforma transaccional Secop II.

Cordialmente,

IVON CAROLINA CAMARGO GARCIA
DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
Ordenador del Gasto, convenios derivados del proceso **SDIS-DCT092-001-2023**

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO
SUBDIRECTORA DE NUTRICIÓN
Supervisor delegado por el ordenador del gasto

Copia: Subdirección de contratación

Proyectó: Luis Eduardo Espinosa Muñoz
Revisó: Zulma Yanira Fonseca

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.